 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 19 de 2023	Única Versión Febrero 13 de 2023
		Página 1 de 3

“Por la cual se modifica la estructura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la que le confiere el artículo 55, numeral 4º, del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior establecer la organización académica, administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.


Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 5 de 2003, se estableció la Estructura Orgánica de la Universidad Central y en su artículo 1º se creó, entre otras, la Facultad de Ingeniería.

Que mediante Acuerdo 1 de 2016 se cambió la denominación de la Facultad de Ingeniería por la de Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 4 de 2021, se transformó la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas; y el artículo 4º del citado acuerdo creó la Dirección de Laboratorios e Infraestructura, adscrita a dicha facultad.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo del Consejo Superior N.º 4 de 2021, la Rectoría aprobará, mediante resolución rectoral, la estructura organizativa correspondiente a la composición y funciones de las áreas y comités creados o red denominados, lo cual incluirá la creación, red denominación, reubicación y supresión de cargos y la actualización del respectivo manual de funciones.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 19 de 2023	Única Versión Febrero 13 de 2023
		Página 2 de 3

Que mediante Resolución Rectoral N.º 35 de 2021, se organizó la estructura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas; no obstante, se hace necesario realizar algunos cambios para que esté acorde con la nueva estructura de la Universidad.

Que es función del Rector velar por que se cumplan las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Denominación. Denomínese a la Dirección de Laboratorios e Infraestructura como Coordinación de Laboratorios e Infraestructura.


ARTÍCULO 2º. Comités Curriculares de los programas de pregrado. Los Comités Curriculares de los programas de pregrado se denominarán Consejos de los Programas de Pregrado. Su conformación y funciones serán las establecidas en las respectivas normativas internas que expida la Universidad.

ARTÍCULO 3º. Eliminación. Elimínense de la estructura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas:

- a) La Secretaría de Desarrollo Académico y Calidad.
- b) La Secretaría de Currículo Común de la Facultad.
- c) La Subdirección de Posgrados y Asistentes Graduados.

ARTÍCULO 4º. Conformación. La Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas de la Universidad Central estará conformada por:

- a) El Consejo de Facultad
- b) Un (1) decano
- c) Un (1) secretario académico
- d) Un (1) secretario de profesores
- e) Un (1) coordinador de currículo y calidad
- f) Un (1) coordinador administrativo, financiero y de mercadeo
- g) Un (1) director del centro de Posgrados
- h) El Comité Curricular del centro de Posgrados
- i) Los directores de los programas académicos de pregrado
- j) Los consejos de los programas de pregrado
- k) Un coordinador de Laboratorios e Infraestructura

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 19 de 2023	Única Versión Febrero 13 de 2023
		Página 3 de 3

ARTÍCULO 5º. Funciones. Las funciones de los cargos que conforman la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas serán establecidas en el respectivo manual de funciones.

ARTÍCULO 6º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución Rectoral N.º 35 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de febrero del año de dos mil veintitrés (2023).

JAIME ARIAS
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General